

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**14325** *Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 7 de julio de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y 21, 52, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional, de 7 de julio de 2020 (BOE de 9 de julio de 2020), por la que se convoca concurso para la cobertura de dos plazas de funcionario/a del grupo C, subgrupo C1 de las Administraciones Públicas, previa propuesta de valoración efectuada por la Comisión a que se refiere dicha base,

Esta Presidencia ha resuelto nombrar para las referidas plazas, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a: doña Josefa Rodríguez Veiga, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, para el puesto de trabajo n.º 1. Gerencia Unidad de Personal y Asuntos Generales. Administrativo. Y a doña María Vicenta Semedo Jerez, funcionaria del Cuerpo General Administrativo para el puesto de trabajo n.º 2. Gerencia Unidad de Asuntos Económicos y Contabilidad. Administrativo.

El plazo de toma de posesión de la plaza será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 10 de noviembre de 2020.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas.